

Z3-1

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

DIVISION JURIDICA
M.J.M.R.M.M.(647/09)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL
DE IQUIQUE, SECTOR ALTO HOSPICIO -
ALTO MOLLE, COMUNA DE ALTO
HOSPICIO, SECTOR LAS PARCELAS - EX
PARQUE ORIENTE, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
29 ENE 2010
DECRETO
TRAMITADO

SANTIAGO, 03 JUN 2009
HOY SE DECRETO

DECRETO N° 37

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	FER
SUB DEP MUNICIP.	22 JUL 2009
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° y, en especial, en el artículo 21 inciso cuarto, de la Ley N° 16.391; el artículo 12 letra i) del D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975; el artículo 50 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Resolución Exenta N° 017, de 25 de febrero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá; los Oficios Ord. N° 298 y N°349, de 05 y 20 de mayo de 2009, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 32 N° 6 y el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

Artículo 1°.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de Iquique, vigente en la comuna de Alto Hospicio conforme al instrumento denominado "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle", aprobado por el Gobierno Regional de Tarapacá mediante Resolución N° 40 afecta, de fecha 24 de Diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de Enero de 2002, en el sentido de sustituir la normativa aplicable al terreno de propiedad de SERVIU Región de Tarapacá, delimitado por la línea poligonal A-B-C-D-E-F-A, ubicado frente a la Avenida Oriente esquina de calle Los Álamos, correspondiente a la zona "Z6 Zona de Equipamiento y Parque", por la que se indica en el artículo siguiente para la zona "Z3-1 Zona Residencial, en Densidad Alta", de conformidad a lo graficado en el Plano MPRCAHAM-1/2009, denominado "Modificación Plan Regulador Comunal Iquique sector Alto Hospicio Alto Molle Sector Las Parcelas (Ex - Parque Oriente)", confeccionado a escala 1:5000 por la Secretaría Regional Ministerial de

R
7/3/09 138
(31-1)

3146

Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 2°. Modifícase asimismo la Ordenanza Local del denominado Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle en el sentido que se indica:

1.- Agrégase al listado de zonas contenido en el ARTÍCULO N°49, del PÁRRAFO 1.- Zonificación, del CAPÍTULO N° 4, a continuación de la zona "Z3 Zona Residencial, en Densidad Alta", el siguiente código:

"Z3-1 Zona Residencial, en Densidad Alta".

2.- Agrégase en el CAPÍTULO N° 4, "PÁRRAFO 2.- Usos de Suelo y Normas Específicas de Subdivisión Predial y Edificación", a continuación del artículo N°60, el siguiente nuevo artículo:

ARTÍCULO N°60.1.

Z3-1 Zona Residencial, en Densidad Alta

DENSIDAD BRUTA MÁXIMA:

- 320 Hab/ha.

A.- USOS DE SUELO PERMITIDOS:

- Residencial
- Equipamiento de las siguientes clases: comercio, culto y cultura, deporte, educación, salud, seguridad, servicios, social.

B.- USOS DE SUELO PROHIBIDOS: Todos aquellos no señalados como permitidos.

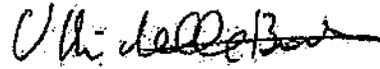
C.- NORMAS URBANÍSTICAS:

Uso de Suelo	Superficie Predial Mínima	Coefficiente de Ocupación de Suelo	Coefficiente de Constructibilidad	Altura Máxima Edificación Continua	Porcentaje Máximo Profundidad Edificación Continua	Antejardín	Tipos de Agrupamiento Permitidos	Rasante
Residencial	100	1	2	14 metros	70%	3 metros	Aislado Paredado Continuo	80°
Equipamiento	200	0.7	2	14 metros	70%	3 metros	Aislado Paredado Continuo	80°

V. B. Dijur

Por razones de urgencia, la Contraloría General de la República se servirá tomar razón del presente decreto en el plazo de cinco días.

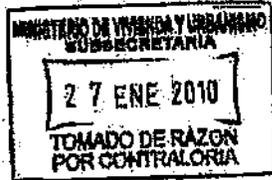
Anótese, tómesese razón y publíquese.



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

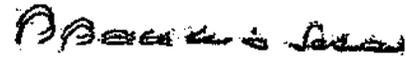


MINISTRA
PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCION:
CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
DIVISIONES MINVU
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
SEREMI V. y U. REGION DE TARAPACA
SERVIU REGION DE TARAPACA
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART79.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo